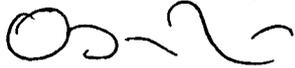


INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicita que profiera auto de seguir adelante la ejecución. Bucaramanga, 8 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario.

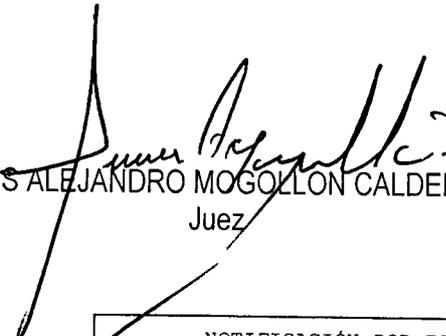
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintidós

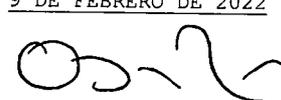
Ref. Ejecutivo rad. 2019-00796, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; contra Leonardo Hernández Vargas.

Visto el anterior informe secretarial, y analizadas las presentes diligencias, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, respecto de ordenar seguir adelante la ejecución en el presente asunto; toda vez que, si bien el abogado Jeferson Steven Mendoza Martínez, mediante correo electrónico remitido a este Despacho, aceptó la designación como curador ad-litem, que se le hiciera, mediante auto datado 23 de abril de 2021; también lo es que, no ha sido posible la notificación de la demanda; pues en dos oportunidades se le remitió el formato de notificación; y no ha sido diligenciado y remitido al Despacho; por tanto, se ordena que, por secretaría se notifique al curador ad-litem, de la presente demanda, a través de correo electrónico; remitiendo el link del expediente, de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>013</u> hoy,</p> <p><u>9 DE FEBRERO DE 2022</u></p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---